

**ORDEN DEL DÍA
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN SOLEMNE QUE SE
CELEBRARÁ POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO FUNCIONANDO EN
PLENO, EL DÍA ONCE DE MAYO
DE DOS MIL DIECISIETE.**

Secretario: Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

2.- Se hace del conocimiento de los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado que el día nueve de mayo de dos mil diecisiete, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en uso de la facultad conferida por el segundo párrafo del artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado les tomó la protesta de Ley a los Señores Magistrados José Saúl Gutiérrez Villarreal y Héctor Sánchez Sánchez, respecto del nombramiento que les fuera conferido por el Tribunal Pleno en sesión extraordinaria de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, como Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Asimismo, procedió a darles formal posesión del cargo tanto a los Señores Consejeros de la Judicatura antes mencionados, como a los Ciudadanos Héctor Hernández Sosa y Francisco Eduardo Garduño Gonzalo, como integrantes del Comité Consultivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, declaró formalmente instalado el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Con lo que se da cuenta, para los efectos procedentes.

3.- Se da cuenta con el oficio número ***** suscrito por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado, por medio del cual comunica el acuerdo dictado el día cuatro de mayo del año en curso, dentro del juicio de amparo ***** promovido por ***** , del que se desprende que toda vez que se encuentra pendiente que las autoridades responsables rindan el informe justificado que les fue requerido, respecto a la ampliación de demanda formulada por el quejoso, se difiere la audiencia constitucional para que tenga verificativo a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de mayo del año en curso. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ASUNTOS GENERALES.